



APLICA MULTA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1088

VALDIVIA, agosto 24 de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en: la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República y el Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1) El convenio mandato de fecha 23 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado “**MEJORAMIENTO SERVICIO DE APR DE PAMPA NEGRÓN, LA UNIÓN**”, Código BIP 30108606-0, aprobado mediante Resolución Afecta N°77 de 03 de junio de 2013, del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada razón con fecha 13 de junio de 2013.
- 2) El Informe “Cálculo de Multa” emitido por el Inspector Técnico de Obras División APR ESSAL S.A., Sr. Julio Torres Barria., en el que indica que se aplicará Multa por “**Multa por atraso en la entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil**”, según libro de Obra folio N°06 de fecha 06/07/2015; esto de acuerdo al Art.5.4.3 de las B. Administrativas, el cálculo de multa que asciende a la suma de \$499.659.-
- 3) El “Informe N° 4 de Aplicación de Multas”, de fecha 20 de agosto de 2015, suscrito por la analista encargada del proyecto, Sra. Sandra Mansilla T., en el que señala que efectivamente corresponde aplicar multa por el monto de \$499.659.- a la empresa contratista “**SOCIEDAD DE INGENIERÍA CAMINO, OJEDA Y FLORES LTDA.**”, R.U.T. 76.197.404-1, debido:
 - a) “**INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**”, solicitada por la ITO, según lo establecido en el Art. 5.4.3. de las BAG (Bases Administrativas Generales) y lo indicado en la minuta del Inspector Fiscal de la obra, Sr. Julio Torres.

RESUELVO:

- 1°.- **APLÍCASE** multa a la empresa contratista “**SOCIEDAD DE INGENIERÍA CAMINO OJEDA Y FLORES LTDA.**”, R.U.T. 76.197.404-1, por el monto de \$499.659.- (cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos).
- 2°.- **DESCUÉNTESE** la multa a los recursos correspondientes al primer estado de Pago N° 01.
- 3°.- **NOTIFÍQUESE** la multa impuesta, mediante carta certificada dirigida al domicilio fijado en el contrato, a la empresa contratista “**SOCIEDAD DE INGENIERÍA CAMINO, OJEDA Y**





FLORES LTDA.", R.U.T. 76.197.404-1, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.



EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

LKS/ PHB / SMT/ cap.

Distribución:

- 1.- Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
- 2.- Sociedad de Ingeniería Camino Ojeda y Flores Ltda.
- 3.- Div. Análisis y Control de Gestión
- 4.- Div. Adm. y Finanzas
- 5.- Depto. Finanzas
- 6.- Depto. de Inversiones.
- 7.- Depto. Jurídico.
- 8.- Oficina de Partes.